

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2020

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Ángel Barbero Moreno

SRES. CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR:

D. Miguel Ángel Barbero Moreno D. Alfonso García Barbero Dña. Emilia Redondo Alcalá Dña. Carmen Martínez Fernández D. Luis Daniel Cadenas Pérez

D. Carlos Hernando Barbero

PARTIDO SOCIALISTA:

D. Marcos Ortiz CadenasD. Víctor Resino CadenasDña. Paloma Serrano Pagadizábal

SRA. SECRETARIA:

Dña. Cristina Castelos Maceiras

En la Villa de Tielmes, en la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 14 de Julio de 2020, reunidos los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno. Y habiendo quórum suficiente en 1ª convocatoria el Sr. Alcalde-Presidente abrió la Sesión tratándose los siguientes puntos en el Orden del Día:

## I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el pasado 11 de Junio de 2020, se acuerda por unanimidad aprobarla.

## II.- APROBACIÓN INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN INICIAL DESTINADA AL MUNICIPIO DE TIELMES PARA GASTO CORRIENTE EN EL P.I.R. 2016-2019.

El Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Barbero eleva al Pleno la siguiente propuesta:

"Vista la publicación el día 19 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del Decreto 44/2020 de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.



Visto que dicho Decreto, en su artículo 1, viene a modificar el apartado 1 del artículo 17 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, que queda redactado del siguiente modo:

"1. Dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 50 por 100 de dicha asignación, salvo lo previsto en el artículo siguiente.,

Visto, asimismo el contenido del artículo 2.1 del meritado Decreto 44/2020, que establece que los municipios que deseen optar por incrementar el porcentaje de su asignación inicial para gasto corriente hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, deberán solicitarlo a la Dirección General de Administración local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del Decreto.

Se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, el incremento en la asignación inicial destinada al municipio de Tielmes para gasto corriente en el P.I.R. 2016-2019, hasta el porcentaje máximo previsto en el art.17.1 del Decreto 75/2016 (según la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 44/2020 de 17 de junio) esto es, hasta el 50% de la asignación inicial, solicitando en consecuencia que se incremente en otros 542.347,00 euros la cantidad inicialmente contemplada para gasto corriente, que quedará fijada definitivamente en 1.084.694,00 euros.

SEGUNDO. - Conforme con dicha solicitud de incremento, solicitar la correspondiente modificación del Plan de Actuación de Programa de Inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, en lo relativo al municipio de Tielmes y en el sentido de fijar en el mismo, para gasto corriente, el 50% de la asignación inicial, que asciende a la cantidad de 1.084.694,00 euros.

TERCERO. - Remitir la Certificación del presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local.,

A continuación, realiza una breve explicación, "Como sabéis, el PIR financia gastos de inversiones en obras o suministros, además de los gastos asociados y los gastos corrientes de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, excepto la capital. En la reunión que tuvo lugar en Carabaña, el Consejero de Vivienda y Administración Local David Pérez nos informó de que se iba a proponer una modificación en el PIR, de manera que el presupuesto que se tuviera que destinar a inversiones y cuya fase de ejecución no se hubiera iniciado pudiera ir dirigido a gasto corriente municipal. Con esta medida se cambia de alguna forma inversión por gasto corriente para afrontar pagos en esta materia, una medida que ya en el día del anuncio fue acogida con alegría por todos los alcaldes presentes en la reunión. A Tielmes se le aprobó un PIR de 2.332.090,31€, de los que la Comunidad de Madrid aportaría el 90,90% que es 2.169.386, 37€ y el Ayuntamiento el 9,0909% que son 162.703,94 €. De ese 90,90% que aporta la Comunidad de Madrid, el 25% fue destinado a gasto corriente y el resto a inversiones. La aprobación del nuevo Decreto nos permite poder solicitar otro 25% hasta llegar al 50% del total, que es justamente lo



que venimos a aprobar hoy: solicitar el remanente del plan de actuación aprobado inicialmente que viene a ser aproximadamente 542.577,66 € para gasto corriente.,

En este punto interviene el Portavoz del Grupo Socialista D. Marcos Ortiz, que pregunta "¿por lo que he entendido este PIR es de 2016, tenemos ese remanente de dos millones desde 2016?,

D. Miguel Ángel Barbero responde que no es un remanente, "en el PIR 2016/2019 hemos llevado diferentes actuaciones, el Lavadero, el Camión, el Caz Chico, las ventanas del colegio y el Ayuntamiento, eso más o menos es un millón trescientos mil euros, los otros 542.577,66 € es el gasto corriente que ya se solicitó, y que nos dieron y ahora lo que queda es el otro 25 %, que es la misma cantidad 542.577,66 € que estaban destinados a inicio a inversión, lo que hace la modificación del Decreto es dar liquidez a los Ayuntamientos, ese dinero en vez de gastarlo en obras, por decirlo de alguna manera, se justifica con gasto corriente, lo que proponemos es solicitar ese 25 %..,

Sometida la propuesta a votación se acuerda por unanimidad aprobarla.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las 20:15 horas de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE,